

SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

RIVAS VACIAMADRID

NOTA INFORMATIVA PARA LAS FAMILIAS CUYAS HIJAS-OS NAZCAN DURANTE EL AÑO 2018

- Podrán solicitar plaza en el centro aquellas familias cuya hija-o haya nacido o tenga fecha probable de parto antes del **1 de enero de 2019**.

En caso de no haber nacido, deberán presentar un **certificado médico** donde aparezca la fecha probable de nacimiento y, en su caso, consignar si es múltiple.

- Aquellas niñas-os que sean admitidos, deberán formalizar la matrícula antes del **29 de junio de 2018**.

En caso de haber sido admitidos pero finalizado el plazo de matrícula no hayan nacido, pasarán a la lista de espera (ya que no se puede matricular a alguien que no haya nacido y que legalmente no existe) y se matriculará a aquellos nacidos por riguroso orden de puntuación.

- Las familias de las niña-os no nacidos admitidos que hayan pasado a la lista de espera (por no haber podido matricular), deberán informar de la fecha de nacimiento de forma inmediata a la escuela (pues será responsabilidad únicamente vuestra el aportarnos esta información). Hasta el **23 de julio del 2018**, deberéis acercaros a los centros a ver las listas de admitidos y excluidos. A partir de esta fecha se actuará según indica la normativa: *"Las vacantes que se puedan producir finalizados los plazos extraordinarios de matriculación establecidos en la Instrucción Sexta d), serán notificados por riguroso orden de puntuación, a las familias de los niños que permanecen en la lista de no admitidos"*
- Es responsabilidad de las familias aportar el mayor número de medios en los que se les pueda notificar (teléfono y email) la existencia de la vacante disponible y la comunicación de cualquier variación en los datos de localización aportados en la solicitud de plaza.
- La incorporación al centro se producirá una vez cumplidos los tres meses de edad, pudiendo retrasarse hasta los cuatro meses, por decisión familiar y previa comunicación de la familia a la dirección del centro.
- Las cuotas correspondientes a los periodos en que la niña-o no asiste al centro por no tener la edad (3 ó 4 meses), se ajustarán al pago establecido por la normativa correspondiente (Instrucciones para el establecimiento de cuotas en las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid), *"no pagarán la cuota de comedor ni la de horario ampliado, abonando únicamente el 50% de la cuota de escolaridad que les corresponda, así como el 50% del suplemento para niños de 0-1 años, en su caso"*. Así como lo establecido en la misma a tal efecto para el periodo de adaptación.
- Información complementaria en las Escuelas Infantiles.